



HONORABLE ASAMBLEA:

002606

El suscrito, diputado Jesús Alonso Montes Piña, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social**, en pleno uso de mi derecho de iniciativa, previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA**, con el propósito de fijar las bases y aplicar estímulos a los cobros de derechos por la evaluación y aprobación de los Programas Anuales de Protección Civil a diversos tipos de establecimientos y edificaciones, esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia de COVID-19 ha cobrado lamentablemente la vida de miles de personas en el mundo, en México y en Sonora, pero además de sus consecuencias sociales y de salud, también ha dejado serias secuelas en materia económica.

De acuerdo con la Encuesta sobre el Impacto Económico generado por el COVID-19 (ECOVID-IE)¹, presentada el pasado 23 de julio por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de las 1.8 millones de empresas que existen en el país, el 93.2% han registrado afectaciones desde el inicio de la emergencia sanitaria.

¹ Resultados de la Encuesta sobre el Impacto Económico generado por COVID-19 (ECOVID-IE), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), recuperado de : <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/COVID-ActEco.pdf>

De las empresas que han resultado afectadas, el 91.3% sufrieron disminuciones en sus ingresos y el 72.6% experimentaron una baja en la demanda de sus productos o servicios.

Las expectativas que tienen los propietarios de las empresas no son nada alentadoras, ya que el 46.9% prevé que en los próximos seis meses disminuyan sus ingresos, mientras que el 32.6% espera que se mantengan sin cambios y apenas el 20.5% visualiza aumentos en sus percepciones.

A pesar de que 93 de cada 100 empresas se vieron afectadas por la pandemia de coronavirus, solamente 8 de cada 100 asegura haber recibido algún tipo de apoyo gubernamental.

Según esta encuesta, el 47.0% de los empresarios del país considera oportuno apoyar a las empresas con medidas que aplacen el pago de servicios, 41.3% con transferencias de efectivo, 32.0% con el diferimiento de impuestos y un 27.9% cree necesarias exenciones y reducciones fiscales.

Por desgracia, el escaso otorgamiento de apoyos a empresas durante la emergencia sanitaria se ha traducido en la pérdida de miles de empleos y el cierre de cientos de negocios.

De marzo a junio de este año, a causa de las medidas de confinamiento y la emergencia sanitaria en el país se han perdido poco más de 1.1 millones de empleos y en

el estado han sido despedidos más de 37 mil 412 trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)².

Adicionalmente, de abril a junio se han perdido poco más de 7 mil empresas formales a nivel nacional y en el caso de Sonora han cerrado sus puertas 298 establecimientos, el 85% de ellos dedicados a los servicios y al comercio, esto de acuerdo con los registros patronales también del IMSS.

No podemos seguir perdiendo más empresas y empleos. Todos los niveles de Gobierno deben considerar la aplicación de nuevos apoyos y estímulos que favorezcan la recuperación económica, que favorezcan una mayor liquidez en las empresas y les permitan afrontar con menos dificultades el pago de servicios y la nómina.

A nivel municipal, algunos de los cobros que más recientes las empresas son los relacionados al pago de derechos por servicios prestados en materia de Protección Civil, los cuales además de onerosos, requieren de revalidaciones anuales que por el momento son difíciles de cumplir por parte de los negocios que han visto mermados sus ingresos, ello a causa de la pandemia de COVID-19.

Un caso más específico es el cobro de derechos municipales para la evaluación y aprobación del Programa Interno de Protección Civil, en especial para edificaciones colectivas, hoteles, moteles, condominios, campamentos turísticos, centros vacacionales y en establecimientos, edificaciones o inmuebles que tengan hasta mil

² Boletín al mes de junio sobre Puestos de Trabajo Afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), recuperado de: http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/f2f_news/2020-06-30%20-%20Boletin%20Afiliacion%20IMSS.pdf

quinientos metros cuadrados de construcción, que conforme a la ley no sean competencia del Estado.

La obligación evaluar, dictaminar y en su caso aprobar el Programa Interno para este tipo de establecimientos por parte de los Ayuntamientos, se encuentra contemplada en los artículos 8, fracción XI, inciso a) y g), y el primer párrafo del artículo 65 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora³

Aunque el monto de este derecho viene regularmente señalado en las leyes y presupuestos de ingresos anuales de los Ayuntamientos, las bases de su cobro no se encuentran marcadas explícitamente en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora.

Así, por ejemplo, en el artículo 63, fracción X, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado⁴ para el ejercicio fiscal 2020, se determina que por la evaluación y aprobación del Programa Interno de Protección Civil el derecho a cobrar asciende a 25 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), lo que equivale a alrededor de 2 mil 172 pesos durante este año.

4/ Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado para el ejercicio fiscal 2020.

<http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2019/12/EE2712201918.pdf>

³Ley de Protección Civil del Estado de Sonora, recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_527.pdf

Por ello, en la presente iniciativa se propone adicionar la fracción VII BIS al artículo 136 BIS de la Ley de Hacienda Municipal, en donde se establezca que causará un derecho la evaluación y aprobación del Programa Interno de Protección Civil por parte de los Ayuntamiento, esto en los términos de los artículos 8 y 65 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.

Adicionalmente, se plantea la aplicación de un estímulo del 20% a los establecimientos y edificaciones señaladas en los incisos a) y g), de la fracción XI, del citado artículo 8, siempre y cuando realicen el pago del derecho durante los tres primeros meses del año en curso.

Finalmente, en el artículo segundo transitorio de la presente iniciativa se propone que los 72 Ayuntamientos del Estado apliquen un estímulo del 50% en el mismo derecho y tipo de establecimientos y/o edificaciones durante los 180 días posteriores a la publicación del proyecto de decreto, esto como apoyo a las empresas que se han visto afectadas por la emergencia sanitaria del coronavirus y entre los que sobre todo han resultado dañados hoteles y comercios.

Necesitamos solidarizarnos más con las empresas sonorenses y otorgarles apoyos que les permitan reabrir, adecuarse a la nueva realidad y sobre todo conservar y generar empleos. Aún estamos a tiempo de actuar y evitar mayores pérdidas económicas por la pandemia.

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien someter a su consideración, el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción VII BIS al artículo 136 BIS de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 136 BIS.- ...

Del I al VII. ...

VII BIS.- Por la evaluación y aprobación del Programa Interno de Protección Civil, en los términos de los artículos 8 y 65 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora. En el caso de los derechos que cause la revalidación anual del Programa Interno para los establecimientos y edificaciones consideradas en los incisos a) y g), de la fracción XI, del artículo 8 de la Ley de Protección Civil del Estado, sobre el monto que marque la Ley y Presupuesto de Ingresos de cada Ayuntamiento se aplicará un estímulo del veinte por ciento cuando el pago se realice de manera oportuna en los meses de enero, febrero o marzo del año correspondiente.

VIII.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Al día siguiente de la publicación del presente decreto, los 72 Ayuntamientos del Estado de Sonora deberán aplicar durante un periodo de 180 días naturales un estímulo transitorio del cincuenta por ciento sobre los derechos que cause la evaluación y aprobación del Programa Anual de Protección Civil en sus respectivas leyes de ingresos, a las edificaciones y establecimientos que se encuentren dentro de los términos que marcan los incisos a) y g), de la fracción XI, del artículos 8 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora. Este estímulo se establece en apoyo a las empresas afectadas en su economía por la pandemia de COVID-19.

Hermosillo, Sonora a 31 de julio del 2020

ATENTAMENTE,



DIP. JESUS ALONSO MONTES PIÑA

**Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social
Distrito I con cabecera en San Luis Rio Colorado.**